

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00000326

MATERIA: DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA  
LICITACION PUBLICA PULVERIZADOR ESPALDA  
SLEP ANDALIEN SUR ID 1084156-9-LE21

Concepción, 25 MAR 2021

#### VISTOS

La ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Lo dispuesto en la Ley 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.289 del 2020 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo 67, de 25 de marzo de 2020, el cual designa Director Ejecutivo a don Gonzalo Araneda Ruíz; Resolución N°239 de fecha 02.3.2021 que aprueba bases de Licitación ID 1084156-9-LE21; Resolución N°292 del 12.3.2021 que adjudica Licitación Pública "PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIEN SUR ID 1084156-9-LE21"; Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión; Correo electrónico enviado por Cristian Liu Q, de fecha 12 de marzo 2021; y,

#### CONSIDERANDO

- A) Que, este Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur convocó el proceso de licitación pública identificado en el Portal de Compras Públicas y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 1084156-9-LE21, para la adquisición de pulverizadores de espalda, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante resolución exenta N°239 de fecha 2 de marzo de 2021.
- B) Que, mediante Resolución Exenta N°292, de fecha 12 de marzo 2021, se resolvió el proceso licitatorio indicado en el considerando precedente, adjudicándose al proveedor Publicidad Artículos Decolor Limitada, RUT: 76.665.933-0, la que fue publicada en portal de Chilecompra.
- C) Que, con fecha 12 de marzo de 2021, se recibe correo electrónico del Sr. Cristian Liu Q., representante legal del proveedor mencionado en considerando B), en el cual adjunta fotografías y ficha técnica del equipo que entregará en el proceso licitatorio, las que dan cuenta que dicho producto no cumple con lo ofertado en su propuesta, ni con las especificaciones técnicas establecidas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación, particularmente en la página 20.
- D) Que, el numeral 9.5 de las bases administrativas y técnicas señala lo siguiente: "La presente Licitación contempla la posibilidad de Readjudicación en los términos señalados en el Artículo N°41 inciso final del Reglamento". Por su parte, el artículo 41 inciso final del citado Reglamento establece: "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto."

- E) Que, de acuerdo a lo expuesto y teniendo presente lo previsto en las bases administrativas y técnicas es procedente readjudicar al oferente que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el acta de evaluación y este deberá cumplir íntegramente lo establecido en el punto 10.1 de las bases administrativas y técnicas.
- F) Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°292 de fecha 12 de marzo 2021 en lo referente a la evaluación de los oferentes, aquel proveedor que le sigue en puntaje es el siguiente:

RUT	Oferente	Oferta Económica			Plazo Entrega		Cumplimiento de Requisitos formales		Total
		60%			35%		5%		
		Pun taje	Neto	Con IVA	Pun taje	Días Há biles	Pun taje	Solicitu d de Antec.	
76.665.933-0	PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA	60	3.932.620	4.679.818	23	3	5	No	88
<b>76.876.186-8</b>	<b>DISTRIBUIDOR A DE PRODUCTOS ELECTRONICO S Y MAQUINAR</b>	<b>40</b>	<b>5.846.000</b>	<b>6.956.740</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>No</b>	<b>80</b>
77.201.637-9	INVERSIONES AGR SPA	42	5.530.000	6.580.700	23	3	5	No	70
77.020.963-3	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	OFERTA RECHAZADA. Proveedor no indica plazo de entrega. Oferta no evaluable.							-
76.774.049-2	CASVI SPA	OFERTA RECHAZADA. Proveedor no adjunta anexo 2 Declaración Jurada Simple. No indica capacidad de litros del equipo. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.872.717-1	IMPORTADOR A HEVIA SPA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.465.237-1	MULTICOMER CIAL CHILLÁN LIMITADA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 20 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.507.582-3	TEXAM Spa	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-
76.770.871-8	TEXTIL KIMMY SPA	OFERTA RECHAZADA. Capacidad requerida del estanque es de 15 litros, no 16 litros. No cumple posición palanca intercambiable.							-

- G) Que, de acuerdo a lo expuesto, es procedente en el caso en comento dejar sin efecto la Resolución Exenta N°292 de fecha 12 de marzo 2021, debiendo readjudicarse la licitación ID 1084156-9-LE21 denominada "Pulverizador Espalda SLEP Andalién Sur", al proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, RUT 76.876.186-8.

## RESUELVO

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, lo adjudicado en la resolución exenta N°292 de fecha 12 de marzo 2021 al proveedor PUBLICIDAD ARTICULOS DECOLOR LIMITADA RUT: 76.665.933-0, por un valor que asciende a la suma de \$4.679.818 (cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos) valor con I.V.A. incluido y que comprende todos los costos asociados, correspondientes a la licitación ID1084156-9-LE21 denominada "PULVERIZADOR ESPALDA SLEP ANDALIÉN SUR".
2. **READJUDÍQUESE**, al proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, RUT. 76.876.186-8, ya que, es la segunda oferta mejor evaluada y cumple con todo lo solicitado y establecido en las bases administrativas y técnicas de este proceso licitatorio. El valor de la contratación asciende \$6.956.740.- (seis millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos) valor con I.V.A. incluido y que comprende todos los costos asociados.
3. En lo no modificado por la presente resolución, continúa plenamente vigente lo contenido en la resolución N°292 de fecha 12 de marzo 2021.
4. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 013 del presupuesto del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la ley 19.886.
6. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta resolución surtirá efecto a contar de la fecha de su notificación en el Sistema de Información de Dirección de Compras Públicas.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE



**GONZALO ARANEDA RUÍZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR



**RENÉ WHITE SÁNCHEZ**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE

GAR/CCP/oso  
Distribución:  
Oficina de Partes  
Archivo